



Incentivos Autonómicos, catalogado con el número IA-15-0133-F, considerándoles desistidos de su petición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de julio de 2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 19 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2015 sobre notificación de resolución del expediente n.º IA-15-0165-AF, acogido al Decreto 224/2014, de 6 de octubre, modificado por el Decreto 263/2014, de 9 de diciembre. (2015082634)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución relativa al expediente IA-15-0165-AF, acogido al Decreto 224/2014, de 6 de octubre, modificado por el Decreto 263/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma (DOE n.º 204 de 23 de octubre). A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha resolución.

Expediente: IA-15-0165-AF.

Interesado: Gregorio Flores Hurtado (DAF Ingenieros de Almendralejo, SL).

CIF: B06572648.

Último domicilio Conocido: C/ Fraile, 2. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Documento que se notifica: Resolución.

En relación con su expediente acogido a la Línea de Incentivos Autonómicos, catalogado con el número IA-15-0165-AF, se pone de manifiesto lo siguiente:

Mediante escrito de esta Dirección General, de fecha 22/06/2015 (acuse de recibo de 26/06/2015) se les requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.



Transcurrido, sobradamente, el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha hayan contestado al citado requerimiento, les comunicamos por la presente que:

En base a lo establecido en el Decreto 224/2014, de 6 de octubre y Decreto 263/2014, de 9 de diciembre, se procede con esta fecha, al archivo de su expediente acogido a la Línea de Incentivos Autonómicos, catalogado con el número IA-15-0165-AF, considerándoles desistidos de su petición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de julio de 2015. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 19 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia y requerimiento de documentación en el expediente n.º JL-14-1324-2, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082635)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia, del expediente que a continuación se especifica, acogida al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

"Expediente: JL-14-1324-2.

CIF/NIF.: E06666747.

Titular: Bellex, CB.

Domicilio: Avda. Ricardo Carapeto Zambrano, 3, local B.

Municipio: 06008 Badajoz.